



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N°

357

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 09 JUN 2023

VISTO:

El Documento DE-1352-01875821-9 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, en fecha 27/04/2023 la Dirección Ejecutiva de Gestión de la Movilidad, informó que la Licencia de Taxi N° 614, concesionada mediante Resolución N° 540/2012, al Sr. Ariel Esteban Jacob, D.N.I. N° 25.015.062, posee sus habilitaciones administrativas y técnicas vencidas desde el 09/01/2021 y el 28/04/2022, respectivamente.

Que la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, dependiente de la Dirección de Movilidad, mediante Cédula de Notificación N° 243/2023, intimó al titular para que, en un plazo de 5 días, sea ingresada por Oficina Virtual la solicitud de Renovación de la Habilitación Administrativa bajo apercibimiento de iniciar proceso de caducidad.

Que transcurrido un tiempo prudencial sin registro de nuevas solicitudes por Oficina Virtual, ni presentaciones en el Sistema Información Expedientes Municipales por el titular de la Licencia, la Dirección Ejecutiva de Gestión de la Movilidad remitió las actuaciones a Fiscalía Municipal.

Que mediante Dictamen N° 055/2023, dicho órgano asesor aconseja el dictado del acto administrativo que declare la caducidad de la Licencia de Taxi en cuestión, ordenando su pase a disponibilidad del Municipio.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:**

Art. 1°: Declarar la caducidad de la Licencia de Taxi N° 614, concesionada a favor de Ariel Esteban JACOB D.N.I. N° 25.015.062, por incumplimiento de los deberes del licenciatario exigidos por la normativa vigente (Ordenanza N° 11.661 y sus modificatorias), de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2°: Restituir la Licencia de Taxi N° 614 a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, auténtica titular de la misma, quedando a disponibilidad para su futura explotación.



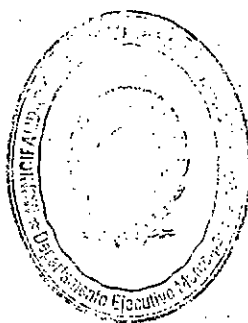
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° 357

Art. 3°: Por Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, notifíquese fehacientemente al interesado, haciéndole saber que puede interponer recurso de reconsideración dentro de los diez días hábiles administrativos de notificado, de acuerdo a lo establecido en los arts. 66 y 67 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 y a la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda. Cumplimentado, archivar.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Lda. Depto. Legales